



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000396-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 NOV 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 202-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de Noviembre del 2017; Memorándum N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de Noviembre 2017; relativos a la designación de residente de la actividad denominada **"FORTALECIMIENTO DEL V FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL SECTOR LA TURUMILLA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energética e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000390-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 15 de Noviembre del 2017, se aprueba el expediente técnico de la actividad **"FORTALECIMIENTO DEL V FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL SECTOR LA TURUMILLA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, con un valor referencial de S/. 38,090.00, y en un plazo de ejecución de 30 días calendarios; y que para su ejecución debe contar con un Residente, quien se encargará directamente de la ejecución de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000396 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 NOV 2017

actividad conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico y de conformidad con el Art. 7º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 93002, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, al ingeniero JOSE CRUZ DIOSES, colegiado con registro CIP N° 93002, hábil en el ejercicio de la profesión, como **INGENIERO RESIDENTE** de la actividad "**FORTALECIMIENTO DEL V FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL SECTOR LA TURUMILLA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES**"; con efectividad a partir del 15 de Noviembre del 2017, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ingeniero Residente presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado del proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000396-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes,

20 NOV 2017.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones, al Ingeniero Residente José Cruz Dioses; y a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes. para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Adolfo Edwin García Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

